

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp

Contenido

Del 22 al 28 de marzo del 2010



SEMANARIO COMEXPERU

Directora
Patricia Teullet Pipoli
Co-editores
Sofía Piqué Cebrecos
Ricardo Paredes Castro
Promoción Comercial
Helga Scheuch Rabinovich

Equipo de Análisis Alfredo Mastrokalos Viñas Rafael Zacnich Nonalaya José Pinilla Bustamante Iván Portocarrero Reyes Corrección Angel García Tapia Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez Diseño Gráfico Carlos Castillo Santisteban COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf: .422-5784 Fax: 422-5942

Reg. Dep. Legal 15011699-0268



Editorial WALLISTREET



¿Y dónde está el Presidente?

No hay duda de que la programación de esta semana ha sido intensa: en el canal político, la novela trágica, llena de intrigas, "Devuélveme mi canal" pasó rápidamente las secuencias "el enfermo", "el indulto", "la mentira" y "el prófugo", para terminar en el desenlace inesperado "no me arranques mi fajín". Creo que la sensación general es que la temporada no ha terminado.

Pero suena incluso más interesante lo que ocurre en la programación económica. Así como el presidente García aparece como protagonista principal en la novela política, hasta el momento ni siquiera es artista invitado con papel secundario en un tema que dejó de ser económico para convertirse en un asunto mucho más trascendente política y jurídicamente: ¿hasta dónde puede llegar la interferencia del Tribunal Constitucional (TC)? ¿Tiene el poder para violar flagrantemente la Constitución escudándose en argumentos que no pasan el más elemental examen? ¿Tiene el Tribunal el poder de guitar facultades que, sin duda alguna, la Constitución le otorga al Presidente de la República, no en uno sino en dos de sus artículos? Y, en todo esto, ¿dónde está el Presidente? ¿Se va a dejar arranchar así, sin más, el derecho de dirigir la política económica?

La sentencia del TC respecto del arancel al cemento es tan, pero tan mala, que ha despertado muchas suspicacias respecto de la permeabilidad que podrían haber tenido algunos de sus miembros. La he leído con detenimiento y más de una vez (realmente resulta difícil creer que haya sido redactada por el más alto órgano jurídico). Me dio mucha curiosidad lo que decía por lo que, de inmediato, busqué varias veces en la Constitución para ver dónde señalaba esta que la finalidad de los aranceles es "favorecer la producción nacional del cemento, proteger la industria del cemento, promover la inversión nacional, o incentivar la competitividad de los productos nacionales".

Hasta ahora, el sistema educativo nacional ha sido muy duramente criticado por el mal desempeño de los alumnos en las pruebas PISA; porque los niños de quinto grado no entienden lo que leen... Parece que ahora tenemos un nuevo fenómeno, una versión distinta de malos resultados en las pruebas de comprensión de lectura: ¡nuestros jueces del Tribunal leen cosas que los textos NO dicen!

Señor Presidente, Señor Ministro de Educación... hagan algo por favor. Por el bien de todos los peruanos y por el suyo propio. Que no los hemos visto intervenir en este embrollo todavía y la Ministra se está jugando solita.

> Patricia Teullet Gerente General COMEXPERU

HSBC entiende los beneficios de tener un solo banco en todo el mundo para desarrollar tu negocio a nivel global

Llámanos al 616 4722 Contáctanos en ww.hsbc.com.pe





Hechos de



Canal rojo, canal verde

UNA MÁS DEL CONGRESISTA SINDICAL

No conforme con presionar al Ejecutivo para incluir a ENAPU como socio del nuevo operador del Muelle Norte. la semana pasada el congresista Negreiros salió a la carga con declaraciones que pretendían poner en tela de juicio la Adenda Nº 1 al Contrato de Concesión del "Muelle Sur". No obstante, esta adenda, según entender de la APN, el MTC y OSITRAN, resulta ser una propuesta legal, técnica y económicamente favorable para los intereses del Perú, puesto que no afecta la naturaleza de la concesión y no altera las condiciones económicas y técnicas de la misma, ni su equilibrio financiero.

La Adenda Nº 1 se refiere, entre otros, al mejoramiento y ampliación de la Boca de Entrada del Terminal Portuario del Callao, que no es una obligación del concesionario; por el contrario, de acuerdo con el contrato, esta es una de las tantas obras (como, por ejemplo, el mejoramiento de los accesos terrestres) que debería ejecutar la APN con el fondo de Inversión Complementaria Adicional (ICA) de US\$ 144 millones. Asimismo, cabe recalcar que esta adenda no contempla la entrega de ningún terreno adicional, puesto que el área de concesión está perfectamente delimitada en el Anexo I del contrato.

CUATRO NUEVAS SALAS

Mediante D.S. Nº 084-2010-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha creado dos nuevas Salas Especializadas en el Tribunal Fiscal, las cuales se suman a las dos ya establecidas el año pasado mediante D.S. Nº 029-2009-EF. De acuerdo con la ministra Araoz, estas cuatro salas permitirán reducir en los primeros años de implementación el 40% de los expedientes, y en el tercer año se resolverían las controversias dentro de los plazos legales establecidos y con un 76% de disminución del pasivo.

Enhorabuena que el MEF tome esta iniciativa para mejorar la atención y resolver los expedientes de manera más expeditiva, así como que otorque la infraestructura adecuada al Tribunal Fiscal (ver presentación).

SIGUIENTE PASO: REFORMA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Tras la demanda realizada por Cementos Lima por la reducción del 12% al 0% del arancel de dos partidas de cemento y el fallo a favor de esta del Tribunal Constitucional (TC), ha habido pronunciamientos sobre su posible reforma. Recientemente, el presidente de la Comisión de Economía del Congreso, Luis Galarreta, planteó estudiar la reforma del TC para limitar sus sentencias cuando estas se vinculen a temas económicos, ya que algunos fallos de esa instancia en materia económica han sido peligrosos. Igualmente, el presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) indicó que resulta preocupante que el Tribunal Constitucional se convierta en una instancia económica, por lo que sería necesaria una aclaración de sus facultades o una reforma. Es importante que se empiece con este proceso, ya que el TC podría seguir emitiendo fallos que vayan en contra de la economía del país.

¿DETENER INVERSIONES?

Si bien el Estado debería cumplir los compromisos adquiridos por el Convenio 169 de la OIT sobre la consulta a los pueblos indígenas, resulta extremadamente preocupante la posición extrema de dicho organismo al pedir que se detengan las exploraciones de recursos naturales que afecten a los nativos.

Por principio, es indispensable mejorar los canales de comunicación con estas comunidades para que entiendan la importancia de estas inversiones, tanto para su desarrollo como para el del resto del Perú. Pero estas consultas no deberían ser vinculantes, ya que unos cuantos grupos interesados en mantener a estas poblaciones en la pobreza podrían manipularlas e impedir inversiones beneficiosas para el país en su conjunto. En este sentido, nos sumamos a las peticiones de la CONFIEP y la SNMPE para que el Gobierno dé una respuesta adecuada a este informe, de manera que no se perjudiquen las inversiones en el sector.



Grupo Interbank ahora en China

Que tus productos lleguen más fácil y rápido a China. Nueva Oficina Comercial en Shanghai. www.ifhperu.com





Actualidad

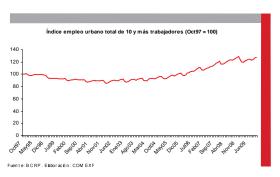


La paradoja de la protección al trabajador

La tendencia del empleo ha sido positiva en estos últimos años (ver gráfico). Entre el 2001 y el 2008, el empleo en el Perú urbano habría crecido en casi un 40% y en los meses anteriores al inicio de la crisis venía creciendo a tasas cercanas al 9% anual.

Asimismo, en el segundo trimestre de este año, un 32% de los empresarios incrementaría su planilla (<u>encuesta</u> de Manpower) y un <u>63%</u> (Deloitte) de las empresas tiene proyectado incrementar sueldos este año.

A pesar de este positivo panorama para el empleo formal en el Perú, nuestro mercado y legislación laboral deben estar preparados para afrontar circunstancias de menor dinamismo económico, ya que no se puede prever cuándo puede surgir otra crisis internacional o algún otro <u>imprevisto</u> que cambie estas condiciones.



SENTIDO CONTRARIO

En el Doing Business 2010 (DB) hubo un cambio de metodología (ver <u>Semanario Nº 538</u>) que estableció que se evaluarían las trabas desde el punto de vista de una MYPE. Tras este cambio, la Ley MYPE (ver <u>artículo</u>) nos permitió avanzar del puesto 161 al 112 en el rubro de contratación de trabajadores, por la reducción en los costos no salariales de los mismos y en los costos de despido. Sin embargo, donde no se vio mejora fue en el rubro de <u>dificultad</u> de despido, ya que la ley no incluía cambios en el proceso en sí y las trabas que este impone (ver <u>Semanario Nº 457</u>). La ley MYPE fue un paso en la dirección correcta, pero aún con los beneficios de esta ley (que no se extienden a las medianas y grandes empresas) seguimos ocupando un puesto rezagado en el DB por la rigidez de nuestra regulación laboral.

Sin un mercado laboral lo suficientemente flexible que permita a las empresas adaptarse a condiciones adversas o mercados bastante dinámicos de competencia internacional, muchas no podrían superar periodos de "vacas flacas" y quebrarían, convirtiendo lo que pudo haber sido una disminución temporal en el empleo en algo permanente. Asimismo, las empresas no tendrían los incentivos para contratar trabajadores formales si hacerlo les representa un riesgo importante al quitarles capacidad de decisión y adaptabilidad. En un país en el que el principal problema no es el desempleo sino la informalidad (72% de acuerdo con *Gestión*, llegando al 96.7% en los trabajadores de las MYPE), y en el que el 47.6% de los trabajadores (MTPE 2008) aún se encuentran subempleados, el gobierno debería buscar un mercado laboral más flexible que incentive la formalización de los trabajadores, con mecanismos para protegerlos de abusos y sostenerlos en sus periodos de "vacas flacas", pero que no les impidan acceder a un empleo en primer lugar.

Lamentablemente, "gracias" a algunas resoluciones del Tribunal Constitucional (TC) y al Ministerio del Trabajo, hemos estado yendo en la dirección contraria. Como indica un artículo de *Gestión*, tras el fallo del TC en el caso Telefónica en el 2002, la reposición obligatoria ha reemplazado a las indemnizaciones como la norma frente a despidos "arbitrarios", el MTPE ha limitado la tercerización y los contratos a plazo fijo, y hay cada vez mayores incentivos para demandar a los empleadores. Con esto, de acuerdo al artículo, la tendencia es a un mercado laboral proteccionista y con sanciones drásticas; el peor escenario para los empleadores y los incentivos para la contratación formal, aún sin la LGT (ver <u>Semanario Nº 422</u>).

¿A QUIÉN SE PROTEGE?

La CTS debería servir para proteger a los trabajadores pero, como afirma Gustavo Yamada en un artículo sobre el enfoque de flexi-seguridad, se ha desnaturalizado este mecanismo que debería ser utilizado para sostener al trabajador en sus periodos de desempleo. En este sentido, Yamada sugiere que habría que asegurar la intangibilidad de la CTS por lo menos para 5 meses (aproximadamente lo que dura el periodo medio de desempleo). Aún si se lograse esto, la CTS solo protegería a los trabajadores formales que la reciben (el 8%, según el artículo), por lo que esta medida debe venir acompañada por mayores incentivos a la formalización de los trabajadores (ver <u>Semanario Nº 485</u>).

Es claro que todos los trabajadores deberían tener acceso a beneficios laborales como vacaciones, AFP, seguros y CTS. Pero para acceder a estos beneficios se necesita cada vez de más empleos formales, los cuales no abundan en nuestro país. Mientras no se resuelvan las trabas señaladas, como el excesivo costo del despido o la extrema limitación de la tercerización laboral, las leyes terminarán protegiendo a algunos pocos a costa de la gran mayoría de trabajadores, que son dejados de lado por las mismas normas que pretenden protegerlos.













Actualidad



La Libertad: en pleno "baile"

La marinera norteña muestra durante todo el baile un coloquio amoroso en el cual la dama coquetea con picardía, astucia e inteligencia expresando su afectividad, mientras que el varón galantea, acompaña, acecha y conquista a su pareja. Pues tal parece que haciendo gala de esa picardía los gobiernos locales han estado al acecho de su presupuesto asignado, generando así serios problemas de institucionalidad en toda la región. A continuación mostramos algunos indicadores que evidencian dicho nivel de institucionalidad, así como algunos casos que involucran directamente a la gestión de los gobiernos locales de la región La Libertad, los cuales le generan al Estado un perjuicio económico de S/. 705,773.

INSTITUCIONALIDAD POR LOS SUELOS

En las elecciones del 2006 se presentaron seis postulantes a la presidencia regional de La Libertad, resultando ganador el APRA, con un 48% del total de los votos, relegando a la Alianza Electoral Juntos por La Libertad, con un 13.92%, y a Perú Posible, con un 11.47%. Cabe resaltar que el resultado obtenido no se compara con los casos analizados anteriormente: Áncash (28.34%), Puno (18.8%), Cajamarca (29.2%) e lca (32.05%).

Al revisar el <u>índice de desarrollo humano regional</u> de PNUD, encontramos que La Libertad registra un valor de 0.6046 en el año 2008, lo cual la ubica en el octavo lugar entre todas las regiones (la región Callao registró 0.7102 y Huancavelica 0.4924). Asimismo, el <u>índice de competitividad regional</u> del 2008 le asigna un puntaje de 0.5711, lo que evidencia un alto nivel en cuanto a desempeño económico (0.8043), infraestructura (0.7119) e innovación (0.6087). Al igual que en el caso de la región Ica, esto se explica por el desarrollo y crecimiento de los sectores agrícola y agroindustrial (concentra el 50% de la producción de espárragos, el 70% de la de alcachofas, el 45% de la de caña de azúcar, entre otros), pero una calificación bastante baja en cuanto a institucionalidad (0.2000). Respecto de esto último, entre los aspectos menos favorables para la competitividad de la región resaltan la inversión per cápita de los gobiernos regionales y municipales (de 0.0869, frente al 0.4347 alcanzado por Amazonas, puesto 14 entre todas las regiones), la criminalidad (de 0.0869, en comparación con Amazonas que registra 0.7391, puesto 7) y el cumplimiento de la ley de transparencia informativa (de 0.1739, mientras que Amazonas obtiene 0.9130, puesto 1).

Como se puede apreciar en el cuadro, la región la Libertad, en los últimos años, ha recibido transferencias acreditadas por un valor de S/. 251.9 millones, en su mayoría producto del canon minero. De acuerdo con el informe de evaluación institucional anual del ejercicio presupuestario del 2008 del MEF, la región La Libertad obtuvo una calificación de "deficiente" en su gestión presupuestaria. Cabe mencionar que el Sr. José Murgia, actual presidente regional, al igual que los de Áncash, Puno, Cajamarca e Ica, tampoco cuenta con experiencia ejecutiva relevante en el manejo de recursos públicos (ver hoja de vida).

Transferencias al Gobierno Regional de La Libertad (monto acreditado en miles de nuevos soles)				
Recursos	2007	2008	2009	
Canon minero	70,850	66,200	95,456	
Regalía minera	2,771	3,711	4,286	
Canon pesquero- Impuesto a la renta	434	1,628	734	
Canon forestal	10	20	1	
Canon pesquero- Derechos de pesca	654	810	639	
Participaciones-Foniprel			3,652	
Total	74,719	72,368	104,767	

EL CÓNDOR SOBRE LOS GOBIERNOS LOCALES

Como mencionamos en ediciones anteriores, la Contraloría identificó diversos casos de corrupción en gobiernos regionales y locales mediante el operativo "Cóndor", que abarca solamente el período agosto-diciembre del 2009.

Respecto de la región La Libertad, se tienen identificados numerosos casos en los gobiernos locales de su jurisdicción, municipalidades provinciales y distritales donde se presentan irregularidades en la gestión de los recursos asignados. Entre los más escandalosos se identifican: i) en la Municipalidad Distrital de Moche, referente a la obra "Ampliación del servicio de limpieza pública en diferentes sectores del distrito de Moche", se favoreció con el otorgamiento de la buena pro a un postor que no cumplió con presentar todos los documentos exigidos en las bases administrativas ni canceló los derechos de participación en el proceso de selección; asimismo, se efectuaron pagos por S/. 229,998 por trabajos no ejecutados; ii) en la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, pese a la prohibición de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y sin solicitar opinión previa, se acordó incrementar la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores, trasgrediendo las normas de austeridad y generando un perjuicio económico al Estado de S/. 185,183; iii) en la Municipalidad Distrital de La Esperanza, al igual que en el ejemplo anterior, se acordó incrementar la remuneración del alcalde y la dieta de los regidores, generando un perjuicio económico de S/. 130,775; entre otros. Así, podríamos seguir mencionando una serie de casos que, en su totalidad, implican responsabilidad penal, teniéndose identificados casos específicos de negociación incompatible, colusión desleal y peculado.

En las próximas elecciones sería ideal que los habitantes de los distritos y provincias de La Libertad hagan una evaluación exhaustiva de los representantes de cada partido y así tengan la plena seguridad de que sus municipios trabajarán para el pueblo. Cuatro años más con el mismo "baile" no favorecería en nada al desarrollo y crecimiento de su población.





Economía



E-GOVERNMENT

En los últimos años, el avance de la tecnología ha generado el desarrollo de la sociedad de la información. Los pagos de luz, agua y teléfono desde la comodidad del hogar e incluso el manejo de una empresa, son algunas de sus características. Bajo este escenario y ante el creciente proceso de globalización, el Estado se ve obligado a modernizar la gestión pública incorporando en sus procesos las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), tales como las redes e internet. Es así que surge el gobierno electrónico.

El gobierno electrónico se refiere a la adopción de las TIC por las agencias del gobierno (ministerios, Contraloría, Reniec, etc.), como vías para conectarse e interactuar con otras instituciones gubernamentales y sus empleados, con el sector privado (empresas), y con los ciudadanos. La comunicación se da a través de un único portal de internet, correo electrónico, teléfonos móviles, videoconferencias, intranet y ondas de radio o satélite.

¿Qué se lograría con el gobierno electrónico?

- Fácil acceso a la información: se definiría un punto de entrada único y personalizado (una página web única) para que cada ciudadano o empresa pueda escoger la información administrativa que le interese. Es decir, una mejor entrega de los servicios del gobierno a los ciudadanos y empresas.
- Información compartida: como las diversas agencias del gobierno estarían interconectadas, compartirían información. Esto favorecería al ciudadano y a las empresas al momento de realizar trámites, por ejemplo, ya no serían necesarias las copias de partidas
 de nacimiento, matrominio, DNIs, fichas registrales, entre otras ya que se podría acceder a ellas virtual e instantáneamente.
- Realización de trámites y simplificación de procesos: todas las transacciones y trámites como creación de empresas, pago de impuestos, solicitudes, licitaciones, entre otros, se podrían realizar por internet. Disminuiría el tiempo que toma realizarlas y su proceso sería más simple. Como consecuencia, habría menos burocracia.
- Eliminación de información repetida: la información (cifras, procedimientos, entre otros) estaría disponible en una sola página web con lo que se evitaría que diferentes instituciones muestren la misma data incurriendo en el riesgo de que esta pueda ser distinta.
- Transparencia: se publicaría toda la información relacionada con los procesos (adquisiciones, contrataciones, sueldos, etc.) que realizan todas las entidades del Estado.

GOBIERNO ELECTRÓNICO EN EL PERÚ

De acuerdo con informaciones periodísticas de esta semana, para la implementación del gobierno electrónico, el Estado Peruano recibirá la ayuda del gobierno coreano a través de su Agencia Nacional de la Sociedad de la Información (NIA). La NIA se encargaría de implementar e instalar toda la infraestructura a nivel nacional, así como la instalación del *software*. Para el financiamiento del proyecto se utilizaría el Fondo Corea administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Sin embargo, ¿cuáles son los principales obstáculos que enfrenta su implementación?

- Infraestructura: Todavía no existe suficiente extensión ni penetración de las TIC, y en particular, del Internet en el Perú y en varias instituciones públicas en diferentes niveles de gobierno.
- Desconfianza: Gran parte de la población desconfía de los trámites electrónicos, específicamente los que involucran pagos.
- Barreras institucionales: La integración entre instituciones públicas (simplificación y estandarización de procedimientos)
 es requisito indispensable para hacer posible la tramitación electrónica de muchos expedientes administrativos. Sin embargo, las organizaciones operan sus servicios bajo un concepto individual o de compartimentos estancos sin preocuparse por interactuar con otras entidades.
- Barreras normativas: Se trata de imponer mayores requisitos a los procedimientos electrónicos que los utilizados en los procedimientos tradicionales.

CHILE SE NOS ADELANTÓ, UNA VEZ MÁS

Desde el año 2002, Chile ha venido implementado el gobierno electrónico. Hoy en día, el 96.3% de las personas que están obligadas a declarar renta realizan sus pagos a través de internet. El pago del IVA (IGV en Perú) y otros impuestos empresariales, así como los trámites para crear una empresa, se realizan también en la web. Cabe resaltar que el uso de facturas electrónicas ha generado un ahorro de US\$ 340 millones.

El Perú lograría un gran avance en cuanto a eficiencia y eficacia con la aplicación del gobierno electrónico. Esperamos que haya la voluntad política y seriedad técnica necesarias para que el individualismo de muchas agencias del gobierno y su egoísmo en el intercambio de información no nos impidan obtener los beneficios de la modernización tecnológica (ver artículo sobre la VUCE en el Semanario N° 518).









El Tribunal Constitucional vs. el Perú (II)

Ni una semana ha pasado tras el absurdo fallo del Tribunal Constitucional (TC) sobre el arancel del cemento (ver <u>Semanario Nº 558</u>), y ya comienzan a aparecer los reclamos para la restitución de otros aranceles. Algunos argumentan que lo que se busca es eliminar la protección negativa (cuando el arancel del insumo es mayor que el del producto final), pero la solución más razonable y consistente con la visión de apertura e integración al mundo del Ejecutivo sería ¡eliminar el arancel al insumo! Así no se vuelve a imponer sobrecostos (porque eso son los aranceles) a ningún sector.

¿IRONÍAS?

A propósito de estas protecciones negativas, no entendemos la finalidad de reponer el arancel al clinker, que es precisamente un insumo del cemento. La partida 2523100000, que corresponde al clinker, es justamente una de las dos a las que el TC ha ordenado restituir el arancel del 12% (¿?).

Si bien el monto importado de este material es relativamente pequeño en relación al total importado de partidas de cemento (20% en el 2009), existen cementeras nacionales que lo importan, como Yura, que abastece al sur del país. El año pasado fue la única importadora de clinker, pero este año también figura Caliza Cemento Inca, que opera en Lima desde el 2007. El efecto inmediato es que estas empresas, también cementeras, verán incrementados sus costos.

De esta manera, se desbarata el argumento de la sentencia del TC que indica un conflicto casi exclusivo entre intereses "nacionales vs. importados".

EL PROBLEMA DE FONDO: EL PRECEDENTE

Se ha hablado de los precios del cemento, dado que los aranceles sirven para elevar el precio del producto al que gravan y así darle ventaja a los productores locales. Sin embargo, en el caso particular del cemento, hay que tener en cuenta otros factores adicionales. Su precio es uno de los más estables entre los materiales de construcción, porque su mercado cuenta con una barrera natural a la competencia: el flete.

Por esta realidad, la importación no puede bajar mucho los precios porque el cemento es un material pesado y tiene un alto costo de transporte. Por eso mismo es que en el país hay pocas empresas por zonas: tres grupos económicos controlan prácticamente la totalidad de los despachos y al

Despacho total de cemento por empresa - 2009				
Empresa	Volumen	Zona		
Empresa	(en TM)	abastecida		
Cementos Lima	2,935,060	Centro		
Cementos Pacasmayo	1,397,197	Norte		
Cemento Andino	1,275,407	Centro		
Cementos Yura	1,008,253	Sur		
Cementos Sur	246,286	Sur		
Cementos Selva	160,056	Selva norte		
Caliza Cemento Inca	62,739	Centro		
Total	7,084,998			

Fuente: INEI. Elaboración: COMEXPERU.

estar situados en distintas regiones del país, el mercado nacional tiene características de división geográfica regional. Ahora, sumar un arancel a esa barrera natural vuelve aún más difícil la competencia en este mercado. ¿Eso hace que los consumidores estén mejor?

El problema de fondo es que, gracias a la sentencia del TC, se puede generar un efecto cadena de pedidos de restitución de arancel (ya lo estamos viendo) para otros productos, lo cual puede revertir los beneficios de las rebajas realizadas y desbaratar casi veinte años de reforma comercial, apertura e integración al mundo.

LO JUSTO...

Quienes están de acuerdo con la reposición del arancel al cemento indican que la rebaja de octubre del 2007 no fue realizada técnica y objetivamente. Pero ser técnico y objetivo es justamente ver más allá de un solo producto. Precisamente, la rebaja se dirigió a un tema de fondo: reordenar la estructura arancelaria y hacerla más simple, con criterios generales que beneficien a la mayoría de los peruanos y empresas, como llegar al arancel cero para









los bienes de capital (el cemento es considerado como tal) y reducir la cantidad de tasas para bajar la dispersión arancelaria (es decir, reducir la discriminación a ciertas actividades, respecto de otras).

En este sentido, esta rebaja ha sido la más justa de los últimos años. No se hizo "a dedo", viendo si el producto importado era "producido o no producido" localmente, o si se beneficiaba a algún importador o empresa extranjera en particular. ¿Hay que repetir que fueron más de 4,000 partidas?

Por otro lado, cabe recordar que ya previamente se había intentado reducir el arancel a bienes de capital como el cemento. En marzo del 2002, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) redujo el arancel del 12% y el 20% al 7% para 1,560 partidas de bienes de capital, entre las cuales figuraban las dos del fallo del TC, cuyo arancel bajó del 12% al 7%. Sin embargo, en menos de un mes, se revirtió parcialmente dicha rebaja al establecerse una sobretasa "temporal" del 5% a 312 de aquellas partidas. Entre estas, se encontraban las dos mencionadas, que en la práctica volvieron al 12%.

La sobretasa vencía a fines del 2003, pero se renovó sucesivamente hasta noviembre del 2005. No obstante, en ese entonces no se eliminó la sobretasa para algunas de las partidas, sino que se aplicó un nuevo nivel arancelario incluyéndola. Así, para las partidas de cemento mencionadas, entre otras, se impuso un arancel del 12% (es decir, en la práctica nada cambió). Como vemos, en todo ese tiempo pudo realizarse una rebaja gradual (después de todo, el MEF partió reduciendo el arancel del 12% al 7%), pero es evidente que algunos no quisieron que se redujera siquiera un poco.

¿ANTICONSTITUCIONAL Y DESPROPORCIONADO?

El TC llama desproporcionada a la reducción de 12 puntos del arancel mencionado. Sin embargo, olvida que el Poder Ejecutivo ha realizado reducciones mucho más drásticas sin que nadie cuestionara su competencia o la "desproporción" de la medida. Basta pensar en las fuertes reducciones de 1990 y 1991. En todo caso, ¿a qué podemos llamar "proporcionado"? ¿2, 5, 7, 9 puntos? Y, ¿está el TC en capacidad de definir algo así?

Por otro lado, ¿cómo es posible que el Tribunal se sustente en "la finalidad constitucional de los aranceles", cuando la Constitución no establece finalidad alguna a estos impuestos? La Constitución le da la competencia en política arancelaria al Presidente, con lo que el Ejecutivo es el que define su propósito. ¿Acaso no lo sabía el TC?

Es más, de acuerdo con los lineamientos de política arancelaria establecidos por el MEF, un diseño útil de política es reducir aranceles, lo cual promueve la competencia y la productividad de las empresas, así como el bienestar de los consumidores. Se trata de lo que beneficia a la mayoría de peruanos.

Y lo diremos una vez más: las rebajas arancelarias unilaterales no perjudican la capacidad negociadora en tratados comerciales. El ejemplo más claro es Chile que, con un arancel bajo y plano, ha negociado una cantidad envidiable de acuerdos, varios de ellos de importante alcance. Asimismo, los lineamientos de política citados presentan como complementarias las reducciones arancelarias por acuerdos y las efectuadas unilateralmente.

Finalmente, cabe señalar que, afortunadamente, no se trata de toda una industria promoviendo este tipo de demandas, sino de una empresa, puesto que Cementos Pacasmayo y Cementos Yura estarían en desacuerdo con el fallo del TC.

El 72% de las empresas con antivirus actualizado ESTAN INFECTADAS:.. ¿y la suya? ingrese a www.infectedornot.com



